Acta N° 43 de Fecha 02/NOV./2011

RESOLUCION N° -7-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO Nº 084/2010, SUSCRITO CON LA FIRMA SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN PARA LA PRESTACION DE "SERVICIOS TECNICOS SOBRE SOFTWARE DE GESTION", SOLICITADO POR EL DPTO. DE CONTRATACIONES. VISTO: El Expt. Nº B08684/11, presentado por el C. P. Derlis Florentín, por el cual solicita la ampliación del Contrato Nº 084/2010 suscrito entre la Firma Servicios Tecnológicos S.R.L. y el Crédito Agrícola de Habilitación, hasta un 20% según el art. 63 de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y elevado al Consejo Directivo; y CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo expresado en el referido Exp., la Gerencia TIC`s, a través del Exp. Nº B07821 solicita la ampliación de la prestación de servicios con la firma Servicios Tecnológicos hasta el 20% del contrato vigente por un periodo de (73) setenta y tres días hábiles, para los mantenimientos de los sistemas de gestión de Cartera de Préstamos, por cuestiones de necesidad y criticidad del servicio; Que, el Dpto. de Contrataciones manifiesta que la ampliación del contrato debe ser por (73) setenta y tres días calendarios; Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP); Que, la presente solicitud se funda en las disposiciones previstas en el art. 63 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas; POR TANTO: En uso de sus atribuciones, EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:

1º) Autorizar la ampliación hasta un 20% del Contrato Nº 084/2010 suscrito con **"LA FIRMA SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN PARA LA PRESTACION DE "SERVICIOS TECNICOS SOBRE SOFTWARE DE GESTION"**, por un periodo de (73) setenta y tres días calendario, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----

2º) Autorizar al Presidente de la Institución a suscribir la ampliación del contrato respectivo y realizar los pagos correspondientes.----

3º) La presente erogación será imputada a los rubros 2 001 00 00 260 30 1 99 2 "Servicios Técnicos y Profesionales".----

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. JOSE MARCELO BRUNSTEIN ALEGRE, Presidente, ING. COM. ABEL BRITEZ R., LIC. FRANCISCO P. VILLALBA M., ABOG. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO, Miembros.-------

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo